

PROYECTO DE AUDITORIA N° 16/2025
INFORME N° 8/2025
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

Objeto

Evaluar la legalidad y razonabilidad de los convenios suscriptos. Verificar Asignación de Fondos, el estado de los Proyectos incluidos en el Programa. Relevar etapas del mismo. Verificar su instrumentación dentro de procedimientos aprobados y mecanismos de control eficaces a los fines de asegurar su integridad y disposición, conforme los destinos legalmente previstos. Verificar los plazos de inicio y ejecución de las Obras.

Alcance

El alcance comprende los fondos otorgados en el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II – Fase B. Licitación Pública Internacional N° 01/2020 – Obra 612 – **“Completamiento Edificio Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia”**, en el periodo comprendido entre 2022 y 2024.

Las tareas de campo se desarrollaron en la Secretaría de Planeamiento y Obras de la UNT entre el 07/04/2025 al 28/05/2025, con un período de suspensión originado por inicio de tareas de auditoría por parte del Ministerio de Economía de la Provincia de Tucumán – Red Federal y a los efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la misma, las mismas se llevaron a cabo en un todo de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. 152/02-SGN) y el Manual de Control Interno (Res. 03/11-SGN).

Tarea Realizada

Los principales procedimientos y programas de auditoría aplicados fueron:

- 1) Relevamiento de información del Proyecto en internet: argentina.gob.ar
- 2) Relevamiento en Dirección General de Administración de la UNT, Secretaría de Planeamiento y Obras y Dirección General de Presupuesto de la UNT.
- 3) Relevamiento de información que surge del Convenio firmado entre la UNT y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.
- 4) Relevamiento en Secretaría de Proyectos y Obras de la UNT a través de la Dirección General de Construcciones Universitarias.
- 5) Se verificó el Expediente seleccionado, realizando la revisión de la intervención de los funcionarios con facultades para su aprobación y autorización, la existencia de la pertinente documentación respaldatoria y el cumplimiento de las normas y recaudos formales establecidos en la reglamentación.
- 6) Se realizó el análisis de la contratación, verificándose lo siguiente:

- Tipo y N° de contratación
- Dependencia que solicita el pedido
- Descripción de la contratación
- Autorización del gasto por la Superioridad
- Oferentes invitados
- Existencia de Pliegos
- Datos básicos del contratista
- Fecha de apertura
- Comisión Evaluadora
- Acta de Adjudicación
- Resolución de Adjudicación
- Contrato
- Acta de Inicio de Obra
- Constancia de Publicidad
- Certificados de Obra
- Acta de Recepción Provisoria

- 7) En base a la Resolución de Adjudicación emitida por la Superioridad, se realizó la revisión de la correcta adjudicación según lo determinado por la Comisión Evaluadora.
- 8) Se analizaron los Contratos: si se encuentran sellados, la fecha de emisión, las condiciones de entrega y de pago, su correspondencia con los contratos modelos incluidos en los Pliegos respectivos.
- 9) Se analizaron montos y plazos de la contratación realizada, con la finalidad de verificar la aplicación de los montos máximos fijados por el Reglamento para los procedimientos de selección.
- 10) Se controló el cumplimiento de las condiciones pactadas en el Contrato y en el Pliego.

Se realizó la revisión del cumplimiento de la obligación de publicación de la contratación realizada por el Organismo, en las distintas etapas del proceso.

Marco de Referencia

Por Resolución Rectoral N° 505/2020 se autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2020 de la Obra 612 – “Completamiento Edificio Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia”, la cual debía ser gestionada por la Dirección General de Construcciones Universitarias y se realizaría por el sistema de ajuste alzado.

El trámite se gestionó mediante Expediente N° 307/2020, Universidad Nacional de Tucumán (UNT), en el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II – Fase B – CAF 8945, con financiamiento de la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

Por Resoluciones Rectorales N° 0770 y 0771/2020, se convalidaron las Disposiciones N° 010 y 011/2020 emitidas por el Sr. Secretario de Proyectos y Obras de la UNT, mediante las cuales se constituyeron las Comisiones de Recepción, Apertura de Propuestas y Evaluación de Ofertas, integradas por profesionales con formación técnica y experiencia en procesos licitatorios de la Dirección General de Construcciones Universitarias.

El Acto de Apertura se realizó el 23 de diciembre de 2020 a las 12 horas, con un Presupuesto Oficial de \$223.340.470,26, y se presentaron nueve (9) oferentes.

Con fecha 19 de enero de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas elevó al Director a cargo de la Dirección General de Construcciones Universitarias el Acta de Adjudicación y sus Anexos.

Entre el 19/01/2021 y el 19/03/2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió información adicional a las Empresas Oferentes, generando reportes complementarios a solicitud del Organismo Financiador.

El 09/04/2021, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación comunicó la No Objeción a la Adjudicación mediante Nota N° 2021-30965155-APN-DGPSYE MOP, suscripta por el Sr. Secretario de Obras Públicas de la Nación con fecha 31/03/2021 y remitida al Sr. Rector de la UNT.

El 15/04/2021 se emitió la Resolución Rectoral N° 0213/2021, mediante la cual se adjudicó la obra a Constructora GAMA S.A., por un monto de \$239.147.648,23. El día 16/04/2021, los oferentes fueron fehacientemente notificados.

El 30/04/2021 finalizó el periodo para realizar observaciones o impugnaciones, habiéndose presentado solo una, por parte de la Empresa Mateo Construcciones. Dicha presentación fue remitida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual, mediante Dictamen de fecha 04/05/2021, desestimó la impugnación por no haberse constituido la garantía correspondiente.

El día 13/05/2021 se suscribió el Contrato de Obra Pública entre la UNT y Constructora GAMA S.A., protocolizado por Resolución Rectoral N° 0658/2021. De acuerdo con la Orden de Inicio de Obra emitida el 15/06/2021, la fecha de inicio de los trabajos autorizada fue el 01/07/2021, finalizando el plazo de ejecución de la obra el 27/06/2022 (360 días corridos).

Según surge de la documentación verificada, se suscribieron tres Adendas que extendieron el plazo de ejecución por 90, 75 y 30 días corridos respectivamente, estableciéndose así un plazo total de 555 días corridos y una fecha de finalización fijada para el 07/01/2023. Dichas Adendas fueron debidamente suscriptas y protocolizadas por Resoluciones Rectorales N° 838/2022, 1489/2022 y 161/2023.

Normativa

- Ley N° 24156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1344/2007 – Decreto Reglamentario Ley N° 24156.
- Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas.
- Decreto N° 1023/2001- Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/2016- Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto DNU N° 691/2016: Metodología de redeterminación de precios de contratos de obra pública.
- Resolución Conjunta N° 1/2017-Regimen Redeterminación de Precios-Normas Aclaratorias y Complementarias.
- Resolución N° 152/2002 – Normas de Auditoría Interna Gubernamental - SGN
- Resolución N° 03/2011 – Manual de Control Interno – SGN
- Convenio Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II – Fase B – CAF 8945.

Conclusiones

De la evaluación de la documentación que surge de la firma del Convenio Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II – Fase B – CAF 8945, con financiamiento de la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento, para ejecutar la obra **“Completamiento Edificio Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia”**, esta auditoría concluye, que a la fecha se cumplió razonablemente con objeto del Programa ya que la obra esta inaugurada, operativa para los alumnos que cursan distintas carreras y tecnicaturas dentro de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia constituyendo una importante mejora la calidad del sistema universitario.

Es de hacer notar que estos conceptos se ajustan con el Informe emitido oportunamente por la **Red Federal de Control Público en el marco del convenio suscripto entre la Red y SIGEN**, quien auditó la obra con personal técnico de la materia.